

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios de los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|---------------------|---------|---------------------|---------|
| Un mes. | 3 | Un mes. | 4 |
| Trimestre. | 8 25 | Trimestre. | 11 25 |
| Seis meses. | 16 50 | Seis meses. | 22 50 |
| Un año. | 33 | Un año. | 45 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarías cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 24 Noviembre 1916).

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.376

Número del expediente 7.461

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Alejo Vernaz, en nombre Sociedad Minas de Castilla la Vieja y Jaén, vecino de La Carolina, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 13 de Noviembre de 1916, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «El Marne», de mineral hierro, sita en el término de Villaviciosa y paraje denominado Dehesa Boya, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 21 de Noviembre de 1916, salvo mejor derecho; bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la calderilla más E. que hay en la mina cadacada «La Jacinta» número 6.459, desde donde se medirán con dirección N. 10º E. 100 m. para la primera estaca; de primera E. 10º S. 500 y segunda; de segunda S. 10º O. 200 y tercera; de tercera O. 10º N. 1.000 y cuarta; de cuarta N. 10º E. 200 y quinta, y de quinta E. 10º S. 500 á primera, para cerrar el perímetro.

Los rumbos se refieren al N. M.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 4.377

Número del expediente 7.462

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Armando Malve, en nombre Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, vecino de Pueblo Nuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 16 de Noviembre de 1916, solicitando se le concedan veinte y dos pertenencias de la mina denominada «Ampliación á Corcheta», de mineral plomo, sita en el término de Almodóvar del Río y paraje Arroyo de Las Corchetillas, lindante al S. y O. próximamente con la concesión «Corcheta» número 5937 y por los demás rumbos con terreno franco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Noviembre de 1916, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca tercera de la concesión «Corcheta» número 5937; desde este punto en dirección próximamente S. V. 16º 5' E., ó sea siguiendo la línea 3-2 de Corcheta, se medirán 200 m; y se colocará la primera estaca; de primera al E. 16º 5' N. 200 y segunda; de esta N. 16º 5' O. 400 y tercera; de esta al O. 16º 5' S. 900 y cuarta; de esta al S. 16º 5' E. 200 y quinta, y de esta E. 16º 5' N. 700 al punto de partida, para cerrar el perímetro.

Los rumbos se refieren al N. V.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 21 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Consejo provincial de Fomento

Circular número 4.362

En la sesión celebrada por esta Corporación el día 17 del actual, en vista de la importancia que para los agricultores puede tener la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid, se acordó por unanimidad publicar en este periódico oficial la siguiente convocatoria:

«Asociación de Agricultores de España.—Asamblea de Notocultura.—25 de Noviembre de 1916.—La Asociación de Agricultores de España, que ha tiempo y en repetidas ocasiones, tenía solicitado de los poderes públicos la supresión de los derechos arancelarios que gravan la importación de los petróleos brutos y gasolina, al objeto de que ello permita la aplicación en nuestro país de los modernos útiles de motocultura, necesidad cada vez más apremiante, dada la escasez consiguiente carestía del ganado de tracción, así como de los piensos que éste consume, aparte de la conveniencia que implica el llegar al abaratamiento del coste de la unidad de producción, ha recogido, con el entusiasmo que merece, la iniciativa de la Cámara Oficial Agrícola de Sevilla para que se celebre en Madrid una Asamblea de entidades Agrícolas, á la que se sometan al examen de tan importante cuestión, para adoptar, unidas,

el acuerdo de dirigirse al Gobierno de S. M. en súplica de que atienda á la satisfacción de esta exigencia de nuestra agricultura, que ve en ella un poderoso medio de desarrollo.

A este fin, hemos señalado la fecha del 25 del corriente, y hora de las diez de la mañana, para que dicho acto tenga lugar en nuestro domicilio social de la calle de Los Madrazo, 1, triplicado.

Serán puntos á tratar:

1.º Aspecto técnico-económico de la tracción mecánica aplicada al cultivo de la tierra;

2.º Aspecto económico-arancelario de la importación de esencias para los motores de explosión;

3.º Gestiones á practicar cerca de los poderes públicos, no solo en lo que respecta á las facilidades de importación de los mencionados productos, sino en cuanto á la conveniencia de que auxilie la celebración de un concurso de aparatos, que permita al agricultor conocer los últimos perfeccionamientos de la industria.

Cuando en todos los países del mundo, aun en aquellos que padecen el estado de guerra, conceden á este asunto la mayor atención, es triste que, á estas horas, nada se haya hecho en el nuestro en este sentido.

Así, pues, la Asociación de Agricultores de España, se complace en invitar á todas las entidades, oficiales y particulares, así como á los agricultores en general, para que asistan ó manden representación á la referida Asamblea.

Madrid 10 de Noviembre de 1916.—El Vizconde de Eza.»

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo se publica á los efectos oportunos.

Córdoba 20 de Noviembre de 1916.—El Comisario Regio Presidente, Florentino Sotomayor.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINAS

(Conclusión á la)

Relación de los señores propietarios de minas que han devengado el cánon por superficie en el año actual, á los que se les requiere para que antes del 31 de Diciembre próximo hagan efectivos los descubiertos que á cada una de sus concesiones le resultan y que se expresan á continuación; advertidos que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado caducarán estas por ministerio de la ley, según preceptúa el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910: Núm. 4.297

| Números de Carpeta | Expediente | NOMBRE DE LA MINA | Clase de mineral | NOMBRE DEL PROPIETARIO | Término en que radica | Cánon |
|--------------------|------------|-----------------------------|------------------|-------------------------------------|-----------------------|-----------------|
| | | | | | | anual — Pesetas |
| 2657 | 6887 | María Luisa | Mica | D. Emilio Chanveuse | Hornachuelos | 120 |
| 2659 | 6973 | Demasia á El Romeral | Cobre | » Pablo Linares | Montoro | 118 80 |
| 2661 | 6994 | 2.ª Santa Cándida | Idem | » Ambrosio Castañón | Hinojosa | 210 |
| 2663 | 7001 | Manolo | Antimonio | » Rafael Jimenez Noñez | Espiel | 450 |
| 2666 | 7004 | Lida | Cobre | » Leonardo M. Kohler | Montero | 330 |
| 2667 | 7005 | Lola | Idem | El mismo | Idem | 360 |
| 2668 | 7006 | Anaconda | Idem | El mismo | Idem | 90 |
| 2672 | 7010 | María | Hierro | El mismo | Idem | 288 |
| 2675 | 7025 | Por si acaso 2.ª | Plomo | » Ambrosio Castaño Lopez | Hinojosa | 300 |
| 2677 | 7027 | Pepita | Cobre | » Manuel Gomez Pulgarin | Hornachuelos | 485 |
| 2678 | 7028 | Nakens | Hulla | » Manuel Gonzalez Villegas | Belmez | 248 |
| 2683 | 7037 | Santa Margarita | Idem | » José Bermudo Serrano | Adamuz | 560 |
| 2685 | 7039 | Mengana | Idem | » José Ortiz Molina | Obejo | 120 |
| 2688 | 7045 | Argelia | Idem | » Manuel Muñoz Romero | Belmez | 120 |
| 2690 | 7047 | Ampiación á Santa Margarita | Idem | » José Bermudo Serrano | Adamuz | 864 |
| 2691 | 7048 | Idem á Los Angeles | Idem | El mismo | Idem | 584 |
| 2693 | 7052 | Perengona | Idem | » José Ortiz Molina | Obejo | 64 |
| 2696 | 7060 | La 1.ª Escandalosa | Hierro | » Carlos Ruiz del Portal | Hornachuelos | 120 |
| 2697 | 7062 | Dos Amigos | Idem | » Bernabé Páez Gonzalez | Fuente Obejuna | 120 |
| 2698 | 7063 | Nerkamendi | Idem | » Carlos Ruiz del Portal | Almodóvar | 120 |
| 2701 | 7075 | La Niña de los Peines | Cobre | » Manuel Baena Diaz | Obejo | 450 |
| 2704 | 7084 | San Luis | Hierro | » Luis Romero Guerrero | Fuente Obejuna | 114 |
| 2707 | 7098 | San Joaquín | Idem | » Antonio Bayarri Tamarit | Villaviciosa | 180 |
| 2711 | 7078 | El Conejo | Hulla | » Manuel Ruiz Maya | Adamuz | 312 |
| 2712 | 7087 | Amparo 2.ª | Idem | » Pedro Blasco Bermudo | Idem | 472 |
| 2713 | 7096 | Demasia á Nakens | Idem | » Manuel González Villegas | Belmez | 29 60 |
| 2714 | 7105 | Buterfly | Hierro | » Enrique J. Poole | Hornachuelos | 120 |
| 2715 | 7106 | Porcelana | Hulla | » Juan de la Huerta | Obejo | 192 |
| 2717 | 7111 | Demasia á Santa Rosa | Idem | » Ambrosio Castaño Lopez | Peñarroya | 66 60 |
| 2718 | 7112 | Erica | Idem | » Pedro Blasco Bermudo | Adamuz | 868 |
| 2720 | 7114 | 2.ª Mengana | Idem | » José Ortiz Molina | Obejo | 184 |
| 2721 | 7115 | Nueva Feliz | Hierro y otros | » Valeriano Jurado | Fuente Obejuna | 225 |
| 2722 | 7125 | 2.ª Previsión | Hulla | » Juan de la Huerta | Obejo | 348 |
| 2723 | 7126 | Porcelana 2.ª | Idem | El mismo | Idem | 212 |
| 2724 | 7127 | Complemento | Idem | El mismo | Idem | 72 |
| 2725 | 7128 | 1.ª Previsión | Idem | El mismo | Idem | 192 |
| 2732 | 7143 | La Porra | Hierro | » José Martino Medina | Córdoba | 360 |
| 2733 | 7146 | Cerro Bermejo | Idem | » José Ojeda Rodríguez | Hornachuelos | 1.350 |
| 2739 | 7169 | Ricardo Pickman | Hulla | Sociedad Fábrica Loza de la Cartuja | Villaharta | 752 |
| 2743 | 7118 | Santa Ana 3.ª | Idem | D. Gonzalo de Figueroa y Torres | Obejo | 80 |
| 2744 | 7122 | Demasia á Amparo 2.ª | Idem | » Pedro Blasco Bermudo | Adamuz | 54 36 |
| 2745 | 7182 | San Gerardo | Bismuto | The M. F. H. Sindicato Limited | Conquista | 405 |
| 2746 | 7184 | Juan Antonio | Antimonio | D. Gregorio Juanisti Egullier | Santa Eufemia | 180 |
| 2751 | 7193 | Carmen | Cobre | » Francisco Jimenez Roldán | Córdoba | 330 |
| 2752 | 7199 | San Salvador | Hierro | » José Cobos Vazquez | Pedroches | 192 |
| 2753 | 7200 | San Ildefonso | Idem | » Fernando Ranchal | Pezoblanco | 180 |
| 2754 | 7202 | Encarnación | Plomo | » Pedro Santamaría | Espiel | 225 |
| 2755 | 7203 | Belmonte | Hulla | » José Nuñez Fernández | Idem | 52 |
| 2758 | 7207 | La Sultana | Cobre | » Antonio Benavente Moreno | Idem | 360 |
| 2759 | 7208 | Santa Cecilia 4.ª | Hulla | » Gonzalo de Figueroa Torres | Villaviciosa | 68 |
| 2761 | 7212 | San Esteban | Cobre | » Alonso Perez Vazquez | Obejo | 435 |
| 2766 | 7218 | Irneste | Plomo | » Victoriano Prieto Lopez | Belalcázar | 1.185 |
| 2767 | 7219 | Villamejor | Idem | El mismo | Idem | 600 |
| 2768 | 7220 | Mejorada | Idem | El mismo | Idem | 450 |
| 2770 | 7224 | Corazón de Jesús | Hierro | » Ricardo Gonzalez Garcia | Idem | 120 |
| 2771 | 7226 | Porvenir | Idem | » Antonio Pozo Luque | Encinas Reales | 120 |
| 2776 | 7235 | La Perla | Hulla | » Faustino Flores Llamas | Espiel | 64 |
| 2779 | 7242 | La Amistad | Idem | » Bartolomé Canales González | Adamuz | 372 |
| 2783 | 7256 | Victoria | Idem | » José Bermudo Serrano | Idem | 416 |
| 2784 | 7257 | Gurugú | Cobre | » Francisco Moreno Barrones | Córdoba | 360 |
| 2785 | 7258 | El Castillo | Hierro | » Juan Martinez Ortega | Hornachuelos | 144 |
| 2787 | 7263 | La Esperanza | Idem | » Manuel Valenzuela | Montero | 120 |
| 2788 | 7265 | María Antonia | Idem | » Francisco Calvillo Medina | Idem | 240 |
| 2791 | 7269 | Elisa | Idem | » José Ruiz del Portal | Idem | 54 |
| 2792 | 7271 | La Unión | Hulla | » Gabriel Garcia | Adamuz | 484 |
| 2794 | 7273 | Conchita | Hierro | » Luigi Castelli | Montoro | 288 |
| 2800 | 7280 | Santa Rosario | Hulla | » Antonio Perez Cortés | Belmez | 144 |
| 2803 | 7284 | Suerte Alta | Cobre | » Alonso Perez Vazquez | Obejo | 300 |
| 2804 | 7285 | San Rafael | Bismuto | » Rufino Sanchez | Conquista | 180 |
| 2805 | 7286 | Demasia á La Perla | Hulla | » Faustino Flores Llamas | Espiel | 14 40 |
| 2807 | 7294 | Oliva | Hierro | » Antonio Bayarri Tamarit | Villaviciosa | 96 |
| 2810 | 7311 | San Lorenzo | Plomo | » Enrique J. Poole | Almodovar | 225 |
| 2811 | 7298 | Pedro y Margarita | Bismuto | » Clemente Bonard | Conquista | 285 |
| 2812 | 7301 | La Paz | Hierro | » Pedro Sanz Benito | Córdoba | 72 |
| 2813 | 7303 | Los Aliados | Antimonio | » Alejandro Gonzalez | Espiel | 1.080 |
| 2814 | 7309 | Bética 1.ª | Plomo | Sociedad A. La Bética Minera | Hinojosa | 450 |
| 2815 | 7313 | Idem 2.ª | Idem | La misma | Idem | 495 |
| 2816 | 7323 | Idem 3.ª | Idem | La misma | Idem | 360 |
| 2817 | 7322 | Fuensanta | Hierro | Sociedad A. El Cobre | Idem | 168 |
| 2818 | 7324 | Encarnación | Idem | La misma | Idem | 288 |

| Número de | | NOMBRE DE LA MINA | Clase de mineral | NOMBRE DEL PROPIETARIO | Término en que radica | Cánon anual — Pesetas |
|-----------|------------|-------------------|------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------|
| Carpeta | Expediente | | | | | |
| 2819 | 7317 | San Francisco | Plomo | D. Francisco Miranda Gala | Hornachuelos | 180 |
| 2821 | 7314 | Moisés | Hierro | » Diego Gonzalez Muñoz | Torrecampo | 315 |
| 2822 | 7319 | Princesa | Cobre | » Michel G. Koury | Villanueva de Córdoba | 675 |
| 2823 | 7305 | Alejandra 2.ª | Plomo | El mismo | Villaviciosa | 480 |
| 2825 | 7329 | San Sebastián | Idem | » Manuel Fernández | Hornachuelos | 900 |
| 2826 | 7331 | María Juana | Bismuto | » Pedro Buenestado Moreno | Conquista | 300 |
| 2827 | 7333 | El Mico | Hierro | » Antonio Bayarri Tamarit | Córdoba | 144 |
| 2828 | 7339 | Carmela 3.ª | Idem | » Pablo Lopez Monserrat | Idem | 120 |
| 2832 | 7338 | Bética 4.ª | Plomo | Sociedad La Bética Minera | Miojosa | 315 |

Córdoba 17 de Noviembre de 1916.—El Administrador de Contribuciones, P. E., Fidel Ulloa Araujo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda.

Tesorería de Hacienda
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.361

Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican contra los contribuyentes cuyos nombres también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciéndose saber á los interesados que si dentro del término de tres días, á contar desde el en que se publiquen los oportunos edictos en las localidades de la vecindad de los deudores, ó desde la inserción del presente en este periódico oficial, no verifican en la respectiva oficina liquidadora del impuesto el ingreso del principal y abonan á esta Agencia Ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio del primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas.

Conceptos.—Nombre de los contribuyentes.—Vecindad.—Débito general.

Derechos Reales

Lois Castillo Moral, Villafranca, 99'36 pesetas.

Antonio León Gómez, idem, 60'05.

Bartolomé Canales Lara y otro, Villa del Río, 34'85.

Manuel Espejo Saavedra de la Vega, idem, 185'27.

Benito Gómez Moreno, Lopera, 173 con 04.

Carmen Bujalance Romero, Baena, 8 con 73.

Manuel Melendo Pérez, idem, 33'60.

Carmen Rojano Payón, idem, 10'50.

Andrés Carrillo Alcaráz, Luque, 22 con 72.

Francisco Aguilar Castillojo, Baena, 20 con 16.

Santiago Gómez Salamanca, Zaheros, 40'20.

Parifificación Asenjo, Lucena, 9'24.

Teresa Bergillos Asenjo, idem, 8'63.

Araceli Bergillos Asenjo, idem, 8'63.

Araceli Lozano Sánchez, idem, 25'49.

Juan José Ruiz Hurtado, Encinas Reales, 11'30.

Cristobal Ruiz Ruiz, idem, 9'58.

Andrés Ruiz Ruiz, idem, 9'58.

Juan Ruiz Ruiz, idem, 9'58

Córdoba á 18 de Noviembre de 1916.
—El Tesorero de Hacienda, Alberto González de la Peña.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.397

Impuesto de Consumos

No habiéndose remitido á esta Administración por los Ayuntamientos que á continuación se detallan, los estados mensuales de recaudación por unidades de especies á que se refiere el artículo 18 del vigente Reglamento de consumos, quedan conminados con la multa de 125 pesetas, á que alude el artículo 175 en relación con el 171 del mismo Reglamento, que le será impuesta á los señores Alcaldes respectivos personalmente si dentro de los dos días siguientes á la publicación del presente edicto no cumplan el servicio.

Ayuntamientos

Adamuz, Belmez, Cañete de las Torres, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Montalbán, Montoro, Palma del Río, Pedroche, Pozoblanco, Pueblonuevo del Terrible, San Sebastián, Santa Eufemia, Valenzuela, Villanueva del Duque, Villaviciosa, Viso de los Pedroches.

Córdoba 22 de Noviembre de 1916.—
El Administrador, Miguel Giles.

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINILLA.—Núm. 4 366

Don Alfredo Serrano López, primer Teniente de Alcalde y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que conforme al artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas impuesto con el carácter de obligatorio, para los años de 1917, 1918 y 1919, cuyo remate tendrá lugar el día que haga once, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas para dichos tres años, ó de setecientas cincuenta para uno, á que asciende el ingreso fijado en presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por el Alcalde presidente, ó por el Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y

el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo del cinco por ciento del tipo de subasta que podrá consistir en 112'50 pesetas ó 37'50 pesetas, según que se haga postura por uno ó tres años, y que la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del remate.

La duración del contrato será de tres años, empezando á contarse en 1.º de Enero de 1917 y finando en 31 de Diciembre de 1919, ó de un año que será el de 1917, si no hubiese postor para los tres, en la forma que se consignará en este edicto, y el pago de la cantidad anual en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos todos los años dentro de los primeros cinco días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Para el caso de concurrir dos posturas en la subasta que se anuncia, la una por un año de arriendo y la otra por tres, llevará la preferencia para la adjudicación la de tres años, pero si la de una anualidad alcanza mayor cantidad que la tercera parte de la postura por tres, obtendrá la indicada preferencia la postura para un año y éste será el de 1917.

Si en dicha subasta no hubiera remate por tres años ni en caso secundario por uno, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por iguales tipos, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe del tipo de subasta, si bien en tal caso solo se hará el arriendo para el año 1917, adjudicándose al mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por el Letrado de Priego don Victor Rubio.

Conforme al artículo 8.º de la referida Instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de seis del corriente mes, número 265 y por edictos fijados en los sitios públicos de esta localidad.

Lo que se anuncia al público para co-

nocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almedinilla 19 de Noviembre de 1916
—Alfredo Serrano.—P. S. M., el Secretario, Gregorio Zamora.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de, con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas, en esta localidad, para los años de 1917, 1918 y 1919, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas por años.

En cumplimiento de lo que preceptúa una de las condiciones del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Depositaria municipal la cantidad de..... importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

BLAZQUEZ.—Núm. 4.382

Don José Mohedano Rueda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que recibido de la oficina provincial de Conservación Catastral el repartimiento de la contribución rústica de este término municipal para el año de 1917, y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sobre dicho documento se presenten.

Blázquez 18 Noviembre de 1916.—El Alcalde, José Mohedano.—P. S. M., El Secretario, Enrique Martín

HORNACHUELOS.—Núm. 4.383

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día cinco de Diciembre del año actual, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Capitular, bajo mi presidencia y con asistencia del señor Regidor Síndico y Secretario de esta Corporación, la subasta para el arriendo por un año, á contar desde 1.º de Enero próximo, del servicio de bagajes, bajo el tipo de 350 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para conocimiento de

los que deseen tomar parte en referida subasta.

Hornachuelos 21 Noviembre de 1916.—Francisco Muñoz.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.384

Don Juan José Lesmez Rovi, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la riqueza urbana de esta villa y padrón de cédulas personales formados para el año 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, y aduzcan las reclamaciones que crean pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros 18 de Noviembre de 1916.—Juan José Lesmez.

ZUHEROS.—Núm. 4.385

Don José Jiménez Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia aprobar una transferencia de crédito del capítulo 1.º, artículo 1.º de gastos, al capítulo 11.º artículo único de imprevistos, queda expuesto al público por término de quince días el expediente respectivo para oír reclamaciones.

Zuheros 21 Noviembre de 1916.—José Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE.—Núm. 4.387

Don Manuel Flethes Antón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que confeccionado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal y que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Hinojosa del Duque 19 Noviembre de 1916.—Manuel Flethes.

BAENA.—Núm. 4.388

Terminada la matrícula de Subsidio industrial para 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que pueda ser examinada por cuantos á bien lo tengan, y hacer las reclamaciones que á su derecho convinieran.

Baena 21 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, J. Cruz Santaella.

CARCABUEY.—Núm. 4.391

Don Juan Bautista Galisteo Pérez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el recaudador de los repartimientos vecinales de consumos y arbitrios extraordinarios de este Municipio se ha nombrado auxiliar de dicha recaudación y agencia ejecutiva á don José M.º Martos Caracuel.

Lo que se anuncia para conocimiento de las autoridades y de los interesados en general.

Carcabuey 20 de Noviembre de 1916. Juan Bautista Galisteo.

LA RAMBLA.—Núm. 4.403

Don Antonio Osuna Muñoz, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: que acordado por el Ayun-

tamiento de mi presidencia contratar por subasta pública la recaudación de los arbitrios establecidos sobre el uso obligatorio de pesas y medidas, sobre ocupación de la vía pública, y sobre aprovechamiento de los despojos del Matadero, durante el próximo año de 1917, se hace público dicho acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, con el fin de que durante el plazo de diez días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

La Rambla 21 de Noviembre de 1916.—Antonio Osuna.

GUADALCAZAR.—Núm. 4.404

Don José López Maqueda, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, á contar de esta fecha, por si los individuos comprendidos en el mismo tuvieran que hacer alguna reclamación.

Guadalcazar 22 de Noviembre de 1916.—José López.

VALENZUELA.—Núm. 4.405

Recibido de la oficina provincial de Conservación Catastral, el repartimiento de la contribución rústica de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se presenten.

Valenzuela 22 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Juan Gallardo.

HORNACHUELOS.—Núm. 4.418

Don Francisco Muñoz de la Gala, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Hornachuelos 24 de Noviembre de 1916.—Francisco Muñoz.

JUZGADOS

BUJALANCE.—Núm. 4.331

Don Luis Jiménez Clavería, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la de Málaga, se presenten ante este Juzgado los procesados por hurto de aves Enrique Lopez Molina, natural de Lucena, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y Manuela, vecino de Málaga con domicilio en la calle Cerezuela, 26, jornalero; Juana Lopez Expósito, de veinte años de edad, soltera, hija de Enrique y Bernar-

da, de la misma naturaleza, vecindad y domicilio que el anterior, y Francisco Sabariego Jimenez, de veinte años de edad, soltero, hijo natural de Luisa Sabariego Jimenez, natural de Cabra, jornalero, de igual vecindad y domicilio que los antes expresados, todos de ignorado paradero en la actualidad, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar en derecho.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance á diez y seis de Noviembre de mil novecientos diez y seis. Luis Jimenez.—El Escribano, P. H., Antonio de Lora.

POSADAS.—Núm. 4.389

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria-ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del trece al catorce del actual, del término de La Carlota, á Rafaela Ramos Castinger, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veintuno Noviembre de mil novecientos diez y seis.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas

Un potro entero, con año y medio de edad, alzada 1'50 metros, castaño y raza española.

Un muleto entero, nueve meses, 1'25 metros de alzada, castaño, alazán, rayado y raza española.

Ambos con el hierro de «La Alianza Agrícola» nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplaza por los Jueces 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.349

GALVEZ CARMONA, Eladio, vecino de Paente Genil, estado soltero, profesión comerciante; procesado por estafa, de estatura regular, delgado, moreno, con

mal color, sin bigote y escaso de barba; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Marchena, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; interesan lo de las autoridades y agentes de policía su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de dicho partido á mi disposición.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez 6 Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez 6 Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.395

GOMEZ DE SOMORROSTRO BENITEZ, Trinidad, hijo de Enrique y de Aurora, natural de Montoro, provincia de Córdoba, de 22 años de edad, sin que conste su oficio ni sus señas personales; procesado por la falta de incorporación á este Regimiento de Infantería Alava número 56, de guarnición en Cádiz, comparecerá ante don Juan González y González, Comandante Juez Instructor de dicho Regimiento, en el término de diez días, en el local donde tiene establecido el Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, número 12, de esta Capital.

Cádiz 20 de Noviembre de 1916.—El Comandante Juez Instructor, Juan González.

Núm. 4.396

AGUSTIN MEJIAS, Antonio; hijo de Manuel y María, natural de Durcal (Granada), y vecino de Montilla (Córdoba), de veintidos años de edad, de oficio del campo, recluta del cupo de instrucción del reemplazo de 1915, procesado por su falta de incorporación á este Regimiento de Infantería de Alava número 56, de guarnición en Cádiz, comparecerá ante don Juan González y González, Comandante Juez Instructor del mismo Regimiento, en el término de diez días, en el local donde tiene establecido el Juzgado, sito en los Pabellones de la Bomba, de esta capital.

Cádiz 20 de Noviembre de 1916.—El Comandante Juez Instructor, Juan González.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6